CONTROL
DISCIPLINARIO

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE QUEJAS POR VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, DISCRIMINACIÓN O PREJUICIO PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DISCIPLINARIO

OBJETIVO

Recepcionar en la Universidad de Caldas de forma interdisciplinar las quejas por conductas constitutivas de violencias basadas en género, prejuicio o discriminación, con el fin de garantizar el debido proceso en la actuación disciplinaria, actuar con la debida diligencia institucional, prevenir la revictimización y garantizar la protección integral de los derechos de las víctimas.

1 ACTIVACIÓN DE RUTA

Las personas del Grupo Especial de Equidad y No Discriminación (en adelante GEEND) reciben de manera **presencial** o **virtual** las comunicaciones de las personas que tiene algún vínculo con la UCaldas afectadas por una situación de:

- Violencia basadas en género
- Discriminación y/o prejuicio
- Algún tipo de prejuicio

También puede hacerlo alguien distinto a la víctima que haya tenido conocimiento en razón al deber de denuncia que tiene la comunidad universitaria y las autoridades.

grupoespecial.genero@ucaldas.edu.co

Oficina Bienestar Universitario -GEEND

321 713 3147

2 INFORMACIÓN

Desde el GEEND se contactará a la víctima y agendará un encuentro **presencial** o **virtual** para iniciar la atención en las siguientes áreas:

Psicología

Primeros auxilios psicológicos

Recibirá relato: ¿Qué ocurrió? ¿Cuándo? ¿Dónde?

Conocer afectación

Social **Familiar**

Asesoría Jurídica

Acciones **Derechos**

3 DIAGNÓSTICO DE RIESGO

Con la información recolectada por cada área se emitirá un concepto para determinar el **nivel de riesgo** a través del documento denominado **diagnóstico de riesgo** que además incluirá la narración detallada de los hechos presuntamente constitutivos de un tipo de violencia, discriminación o prejuicio.

El documento servirá de insumo para remitir cada caso a las instancias pertinentes, según corresponda.

4 NOTICIA DISCIPLINARIA

Autorización de la víctima por escrito	Para participar en el proceso disciplinario institucional.
Queja disciplinaria	GEEND elabora **documento** de noticia y anexa el diagnóstico de riesgo.
Derecho a la reserva de la identidad	Si la víctima no da autorización se deberá mantener reserva.
Deber legal de informar hechos a Grupo de Control Interno Disciplinario	Quienes ejercen función pública deberán remitir un **informe** de los hechos sin relevar datos de identidad

5 EVALUACIÓN DE NOTICIA

El Grupo Interno de Control Disciplinario asignará la instrucción de dicha noticia a la persona que se desempeñe como profesional universitaria, quien evaluará la noticia disciplinaria, y decidirá sobre la procedencia de iniciar proceso disciplinario.

Reconocimiento de la calidad de víctima

Inicio de la actuación disciplinaria

Comunicación de la decisión al GEEND

Informar derechos: asistencia jurídica y otros.

6 CITAR A AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN

Lugar **Fecha** **Hora**

Profesional de instrucción citará a

Víctima

Defensa de la víctima

Defensa de la persona investigada o implicada

Profesional en psicología del GEEND

7 PRACTICAR DILIGENCIA

En el lugar, fecha y hora se llevará a cabo la diligencia:

-Será dirigida por la persona profesional de instrucción.

-La persona profesional en psicología del GEEND podrá ampliar diagnóstico de riesgo e intervenir sobre lo que le compete.

-La persona implicada o investigada no podrá asistir, pero su defensa de confianza o de oficio sí lo hará.

-La víctima indicará bajo la gravedad de juramento si se ratifica en la narración del diagnóstico de riesgo, podrá expresar información adicional y aportar pruebas.

El despacho y los sujetos procesales podrán formular preguntas a la víctima pertinentes, conducentes, útiles y que no sean revictimizantes, ni sugestivas.

8 INASISTENCIA Y REPROGRAMACIÓN

Acta de no comparecencia

Si pasados 20 minutos de inicio no se presenta la víctima.

Reprogramación de diligencia

Hasta en dos ocasiones más.

Continuación de proceso de manera oficiosa

Ante la tercera inasistencia de la víctima se deberá continuar con la práctica de pruebas.

9 CITAR A DILIGENCIA DECLARACIÓN JURAMENTADA

Si la noticia disciplinaria fue por informe de servidor público, en el auto que inicia la actuación disciplinaria, se **citará a declaración juramentada** a quien elaboró el diagnóstico de riesgo, indicando **fecha y hora** para la práctica de diligencia, la cual se llevará a cabo de manera **virtual.**

10 PRACTICAR DILIGENCIA DECLARACIÓN JURAMENTADA

En la fecha y hora se llevará a cabo la diligencia de manera virtual:

-Será dirigida por la persona profesional de instrucción.

-La persona implicada o investigada sí podrá asistir, al igual que su defensa de confianza o de oficio.

-La persona citada manifestará bajo la gravedad de juramento si se ratifica en haber recepcionado la información contenida en el diagnóstico de riesgo y expondrá libremente lo que conoce sobre los hechos.

-El despacho realizará preguntas sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Sujetos procesales podrán formular preguntas pertinentes, conducentes y útiles,

Si la persona implicada o investigada no cuenta con defensa, podrá enviar las preguntas previamente de forma escrita y de ser necesario, la persona instructora del proceso, podrá reformularlas para garantizar el debido proceso y los derechos de la víctima. Continúa actividad 10.

11 CONTINUACIÓN DE PROCESO DISCIPLINARIO

De conformidad con la normativa institucional, surtida la diligencia respectiva o ante la tercera inasistencia de la persona reconocida como víctima, **se dará continuidad a la actuación disciplinaria** en las etapas procesales y con las formalidades que en derecho correspondan.

ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
PBX (57) (6) 878 15 00
Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia